

PERIODICO OFICIAL

Del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Tomo IV

PACHUCA.—Miércoles 16 de Octubre de 1872.

Num. 79

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados de cada semana, siendo el precio de suscripción a la semana, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio centavos de por lo.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como los remitidos de interés general. Los de interés particular á precios convencionales.

IMPORTANTE.

Todas las autoridades y vecinos del Estado, que remitan anuncios al *Perifoneo oficial*, estarán en imposita, en los Distritos en las Administraciones de Rentas, y en la capital en la Secretaría de Hacienda. El precio de la inserción por cada anuncio, es el de un peso por la primera vez, y cincuenta centavos por cada una de las que se repita. Los anuncios vendrán acompañados con el recibo correspondiente, y sin este requisito no serán publicados.

PARTE OFICIAL.

EL C. ANTONINO TAGLE, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado de Hidalgo ha decretado lo siguiente:

Decreto núm. 148.—El congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Art. 1.º A los empleados y servidores del Estado, que disfrutaban un sueldo hasta de seiscientos pesos anuales, se les descontará en el año económico de 1873, el 4 por 100 de sus respectivos haberes.

Art. 2.º A los funcionarios, empleados y servidores del Estado, que disfrutaban un sueldo mayor de seiscientos pesos anuales, se les descontará en la misma época á que se refirió el artículo anterior, el 4 por 100 por los primeros seiscientos pesos, y el 8 por lo que exceda de dicha suma.

Art. 3.º Quedan exceptuados del descuento, los individuos de los resguardos de las administraciones de rentas, los de seguridad pública y los celadores de cárceles.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Dado en Pachuca, á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Felipe Pérez Soto, diputado presidente.—Feliciano Madrid, diputado secretario.—J. Mercado, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno en Pachuca, Setiembre 30 de 1872.—Antonino Tagle.—Francisco Ramírez y Rojas, secretario de hacienda.

EL C. ANTONINO TAGLE, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á todos sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado de Hidalgo ha decretado lo siguiente:

Decreto núm. 150.—El congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Art. 1.º Se origina un pueblo, con el nombre de Romero, la ranchería de Santiago Isma, del municipio de Chapantongo, con el fundo legal que ya tiene.

Art. 2.º La cabecera del municipio de Ixmiquilapitan, del Distrito de Atoyac, será desde la publicación de este decreto, el pueblo de San Agustín, perteneciente al mismo.

Art. 3.º La cabecera será la residencia de la asamblea y demás autoridades municipales, y en ella estarán los archivos y demás oficinas.

Art. 4.º Se segregan del municipio de Ixmiquilapitan, el pueblo de Chiconasco y se agregan al del Atoyac.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Dado en Pachuca, á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Felipe Pérez Soto, diputado presidente.—Feliciano Madrid, diputado secretario.—Jesus Mercado, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno en Pachuca, Octubre 1.º de 1872.—Antonino Tagle.—Cipriano Robert, secretario de gobernación.

EL C. ANTONINO TAGLE, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado de Hidalgo ha decretado lo siguiente:

Decreto núm. 151.—El congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Art. 1.º Se subvenciona al municipio de la villa de Atoyac con la cantidad de cuatro mil pesos, para la reposición de la cañería, que conduce la agua potable á dicha villa, y para que construya un estanco en la barranca nombrada de Yañez.

Art. 2.º Se subvenciona al municipio de Omitlán con la cantidad necesaria para introducir á dicha población la agua de la ranchería del Paso.

Art. 3.º Se subvenciona al municipio de Chapantongo, con la cantidad de cuatro mil pesos para la construcción de una presa.

Art. 4.º El ejecutivo del Estado arreglará los términos en que se hayan de hacer dichas subvenciones, con cargo á la partida de mejoras materiales.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Dado en Pachuca, á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Felipe Pérez Soto, diputado presidente.—Feliciano Ma-

dríd, diputado secretario.—Jesus Mercado, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Setiembre 30 de 1872.—Antonino Tagle.—Francisco Ramírez y Rojas, secretario de hacienda.

EL C. ANTONINO TAGLE, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado de Hidalgo ha decretado lo siguiente:

Decreto núm. 152.—El congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Artículo único. El ejecutivo del Estado, en cargo á la partida núm. 37 del presupuesto vigente, pagará un porito que haga el reconocimiento y presupuesto del acueducto para introducir la agua del río del Charcon al Valle del municipio de Tezcutitlan, siempre que el costo de dicho reconocimiento no exceda de doscientos pesos.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Dado en Pachuca, á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Felipe Pérez Soto, diputado presidente.—Feliciano Madrid, diputado secretario.—Jesus Mercado, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Setiembre 30 de 1872.—Antonino Tagle.—Francisco Ramírez y Rojas, secretario de hacienda.

EL C. ANTONINO TAGLE, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á todos sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado de Hidalgo ha decretado lo siguiente:

Decreto núm. 153.—El congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Art. 1.º Se autoriza al ejecutivo para que pague la cantidad de diez mil setecientos noventa pesos, importe del haber que vencerá el escuadrón Hidalgo.

Art. 2.º Se autoriza al ejecutivo para cubrir los haberes vencidos y que venza la Guardia Nacional que concurre á la pacificación del Distrito de Huejutla, por el tiempo que á juicio del mismo ejecutivo deba permanecer allí para conservar la tranquilidad pública, dando cuenta al congreso del uso que hubiere de esta autorización, en su primer período de sesiones.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Dado en Pachuca, á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Felipe Pérez Soto, diputado presidente.—Feliciano Madrid, diputado secretario.—Jesus Mercado, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno en Pachuca, Octubre 1.º de 1872.—Antonino Tagle.—Cipriano Robert, secretario de gobernación.

EL C. ANTONINO TAGLE, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado de Hidalgo ha decretado lo siguiente:

Decreto núm. 154.—El congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Artículo único. Se rehabilita á D. Hilario Avila en los derechos de ciudadano del Estado. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Dado en Pachuca, á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Felipe Pérez Soto, diputado presidente.—Feliciano Madrid, diputado secretario.—Jesus Mercado, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno en Pachuca, Octubre 1.º de 1872.—Antonino Tagle.—Cipriano Robert, secretario de gobernación.

Defutura política del distrito de Huejutla.—Sección 2.ª.—Núm. 9.—Encomendada la administración pública de este distrito á mí, como presidente del municipio de la cabecera, por ausencia temporal del C. jefe político, paso á dar á V. cuenta de lo ocurrido hasta ahora desde que me encargué del despacho.

Cuando á consecuencia de la actitud hostil que habían tomado las autoridades de los vecinos cantones del Estado de Veracruz, el C. jefe político determinó abandonar esta población el 17 del actual, yo, lo mismo que todos sus habitantes, me separé de ella, haciendo poner antes su lugar seguro el archivo de la presidencia municipal, y me retiré á Manospetla, lugar de este municipio, distante dos leguas de la cabecera, mientras el C. jefe político y la guardia nacional se dirigieron á Tlaxiuhinol.

El día 18 ocupó á Huejutla Santos Vera, á la cabeza de 150 hombres, y ese mismo día armaron en territorio nuestro, 20 hombres de las fuerzas de Veracruz, acampados en el Pinar, internándose hasta un punto llamado "el Mazano," distante un cuarto de legua de aquí; se me ha informado asimismo, que en la propia el C. Próspero Herrera, comandante militar de los cantones del Norte del Estado de Veracruz, estuvo en el barrio de Tecoloco de este pueblo, habiendo con Santos Vera, de donde se separaron, yéndose aquel para Tlaxiuhinol, por el camino de los Ules de esta jurisdicción.

El día 30 recibí el oficio del C. gefe político, de fecha del día anterior, en que me participaba que se separaba del distrito, dejando en Tlanchinol 108 hombres armados, encargando de fondos para subsistir, y el 21 á las dos de la mañana pasó con su banda Santos Vera, por Macuxtepetla, donde me encontraba yo. Orden del amanecer de ese día, di orden al gefe de la guardia nacional que se encontraba en Tlanchinol, que en el acto que la recojiera se pasara en camino sobre Huejutla, en cuyo tránsito me lo incorporara, haciéndolo por fin en el punto llamado Poxtla, sobre el camino de Ixcatlan a este pueblo, para donde me dirigía á la cabeza de la mencionada fuerza. Mas habiéndome recibido aviso de que ese día Santos Vera habia llegado á Concuileo, haciéndolo un movimiento de flanco, fui á situarme á Macuxtepetla, por ser el camino que debieran traer los rebeldes en el caso de querer volver á Huejutla. El día 33 me determiné á venir á este pueblo con el fin de restablecer el despacho de las oficinas, enteramente paralizado desde el 17, por la salida de todos los empleados y los habitantes de la población, y tambien para haber de reorganizar mi fuerza, y combinar el plan de operaciones sobre los revoltosos. El día 24 tuve la honra de recibir la comunicacion de esa secretaría, núm. 2,159, de fecha 19, en que se sirvo V. comunicarme que venia en auxilio de esa gefatura el C. coronel Ricardo Rubio; en esta virtud suspendí toda operacion sobre el enemigo, limitándome á observarlo y á preparar las cosas para lograr cogerlo en el lugar en que se encontraba, que alternativamente era Concuileo, y Orizatlan, pueblos de este distrito, que distan dos leguas uno de otro. Inmediatamente anticipé á Tlanchinol un orden para que se detuviera allí el C. Rubio, dándole aviso de su llegada para comunicarle las instrucciones necesarias para la campaña: el mismo día tuve aviso de que el 25 llegaría á Tlanchinol la fuerza de seguridad del Estado, y desde luego me determiné á desembarazarla de los pertrechos de guerra que custodiaba, á fin de espeditar sus movimientos y aprovechar el armamento que traia; pero encontrándome con muy poca fuerza relativamente para hacer custodiar aquellos, y con la necesidad de no debilitar demasiado esta plaza, por si el enemigo pretendiera escaparse por el camino que de Concuileo conduce al Capadero, del Estado de Veracruz al occidente de esta villa, mandé un piquete de caballería á Tlanchinol el día 25, á las órdenes del C. José D. Rubio, para recibir el armamento y municiones; en la madrugada del 26 marchó por el mismo camino la guardia de Tlanchinol para situarse en Peyula, en espera de la caballería que por ahí tenia que venir, y me disponia en la mañana á mandar la guardia del distrito de Molango á reforzar los anteriores piquetes, cuando llegó á mi noticia que Santos Vera con su fuerza habia llegado á Ixcatlan. Inmediatamente hice salir de esta plaza al C. coronel Felipe Angeles, con las guardias de Molango, Atlapexco y Tlalapanco, que formaban un total de ochenta y dos hombres, por el camino de Tehuacán, que debia traer la caballería con los elementos de guerra, y yo, con 26 hombres de la guardia de esta Villa, salí por el camino de Ixcatlan, paralelo al anterior; en el tránsito recibí aviso de que el enemigo huía por Tehuacán, y que lo perseguía el coronel Angeles. Apressuré mi marcha, y ordené al C. coronel Rubio, que de Tlanchinol se moviera violentamente sobre Huazalingo, que fué el rumbo tomado por aquellas chusmas; pero este movimiento no pudo efectuarse porque mi orden se recibió tarde, y Vera y Alarcón no pararon hasta Tlatzouco.

El 27, á las doce del día, se rancieron en Huazalingo, los CC. Felipe Angeles y R. Rubio, y en la tarde de ese día dieron alcance al enemigo en la mesa de Tzoyotipa, donde lo pusieron en fuga, como lo verá V. por las respectivas partes que acompañó de cada uno de los mencionados gefes, bajo los números 1 y 2.

Convencido de que es indispensable no dar descanso al enemigo, ordené que continúen con tenacidad la persecucion en marcha hasta donde lo permita el estado de nuestra fuerza, y el resultado ha sido el que indican las copias números 3 y 4.

Toda lo que digo á V. para conocimiento del C. gobernador.

Independencia y Libertad. Huejutla, Setiembre 30 de 1872.—*M. Andrade*.—C. Secretario de gobernacion del gobierno del Estado.—Pachuca.

Núm. 1.—Fuerza expedicionaria sobre los rebeldes.—Coronel en jefe.—A las cinco de esta tarde tuve noticia de que el enemigo se hallaba posesionado de la Mesa de Tzoyotipa, decidido á resistirme en tan ventajoso punto. En Tlatzouco formé dos columnas: una compuesta de los nacionales, al mando del C. coronel Felipe Angeles, y otra al mio, compuesta de la fuerza de línea: esta debia atacar de frente la posesion del enemigo, y aquella debia voltearla para cortarle la retirada, atacándolo á la vez por retaguardia. Luego que el enemigo observó nuestro movimiento, entró en desmoralizacion, desconcertando su defensa y aun abandonando la trinchera que habian construido en el paso mas difícil: al llegar á ella ordené al C. teniente Sotero Arroyave, que asaltara la posesion á la cartora y á la bayoneta, siguiéndolo yo de cerca con el resto de mi columna. Al llegar á la Mesa el enemigo se habia dispersado en distintas direcciones, y pude solo romper el fuego sobre su retaguardia y seguir en su persecucion cosa de un cuarto de legua.

Como mi columna está bastante destrouada por las largas jornadas que ha hecho desde Pachuca, la mandé retroceder, continuando en seguimiento de los dispersos el C. coronel Angeles con la suya, la cual regresó á las siete y media de la noche: el enemigo dejó en nuestro poder seis caballos, cinco fusiles y dos cartuchos con parque. Mañana marché para Atlapexco, y de allí seguiré á donde fuere conveniente.

Independencia y Libertad. Tzoyotipa, Setiembre 27 de 1872.—*Rubio R.*—Una rúbrica.—C. gefe político del distrito de Huejutla.

Núm. 2.—Columna de operaciones del distrito de Huejutla.—Coronel en jefe.—Hoy á las once del día arribé á Huazalingo, en donde tuve noticia que el enemigo pernoctó en Tlatzouco y que aun permanecia allí. Una hora despues llegó el C. coronel Rubio con su columna, y de acuerdo con él, (segun instrucciones que en Tehuacán recibí de V.), se dispuso que comiera la tropa para seguir la marcha sobre el enemigo. Demoramos tres horas á causa de haber pocas familias que vendieran comida. A las tres de la tarde se emprendió la marcha, y á las cinco de la tarde llegamos al citado Tlatzouco: sabedores de que el enemigo se habia movido de ahí para hacerse fuerte en este punto, amurallado por la naturaleza, sin suspender la marcha avanzamos hasta á cosa de 200 varas, frente al enemigo, sin ser notados, por interponerse unos árboles en donde hizo alto la columna del referido coronel, y el susorito, con la suya, avanzó á paso veloz por la izquierda, á fin de atacar por retaguardia: mas luego el enemigo se

percibió de este movimiento, se desconcertó de tal manera, que abandonó su ventajosa posicion, dispersándose totalmente. Advertí un grupo de veinte ó treinta infantes y cuatro piquetes que tomaron el rumbo de Santa Lucia, á los que me propuse perseguir con tenacidad: pude hacerlo hasta media legua sin poder seguir á causa de la oscuridad de la noche.

En la fuga dejó el enemigo 4 caballos, 2 fusiles, dos machetas y 20 cartuchos.

Las CC. oficiales y tropa que componen la columna que ha tenido V. la bondad de ponerme á las órdenes, en lo general se han manifestado con lealtad y dignidad, porque todos tienen la conciencia de que sostienen la legalidad y el orden.

Independencia y Libertad. Tzoyotipa, Setiembre 27 de 1872.—*Felipe Angeles*.—Una rúbrica.—C. gefe político del distrito de Huejutla.

Son copias de sus originales que certifico.—Huejutla, Setiembre 30 de 1872.—*M. Andrade*

Núm. 3.—Fuerza expedicionaria contra los rebeldes.—Coronel.—A las cinco y media de la tarde de ayer, llegó á este lugar un piquete de mi del enemigo que se hallaba aquí desde en la mañana, en número de cincuenta hombres, segun informes que me ha dado el municipal.

Está en completa desmoralizacion, que al saber que me movia de Atlapexco en esta direccion, salieron en vergonzosa huida por el rumbo de Chicontepco, pasando desde luego el rio de Tamoyon.

Hoy marché en su seguimiento, en compañía del C. coronel Angeles, que llegó anoche á las siete y media á este pueblo, y en caso de que los rebeldes se internen en el Estado de Veracruz, me dirigiré á los Gefes políticos de los respectivos Distritos, exigiéndoles la aprehension de aquellos y la entrega del armamento y demas pertrechos de guerra que se los recojan, en cumplimiento del oficio de V. fecha de ayer que acabo de recibir.

Independencia y Libertad. Huejutla, Setiembre 29 de 1872.—*Rubio R.*—Una rúbrica.—C. Gefe político del Distrito de Huejutla.

Núm. 4.—Fuerza expedicionaria sobre los rebeldes.—Coronel.—Ayer emprendí mi marcha en persecucion de los rebeldes que se hallan acampados en el lado opuesto del rio de Tamoyon y á efecto de impedirles la huida, así como para evitar que me causaran algunas pérdidas al verificar el paso del rio, mandé á cuarenta hombres de Atlapexco y de este lugar por el camino recto que conduce de aquí para Chicontepco, con orden de permanecer de este lado del mencionado rio de Tamoyon entreteniendo la atencion del enemigo con sus fuegos, si defendia el paso, mientras yo con el C. coronel Angeles y el resto de las fuerzas, tomando el camino de Tezintla pasáramos el rio envolviendo al enemigo por su retaguardia.

Los revoltosos, al sentir nuestra aproximacion, huyeron por Terreros, dirigiéndose á Aguaxpales, siempre seguido de cerca por estas fuerzas; al pasar por esa ranchería se me informó que solo iban veinte infantes y algunos de á caballo con D. Santos Vera y D. Manuel Eideren: continuamos la persecucion hasta llegar á la línea que divide á este Distrito del de Chicontepco, la cual los rebeldes acababan de traspasar, y no debiendo por mi parte hacer lo mismo, hice alto en la ranchería de la Mesa, de donde dirigí al gefe político del canton de Chicontepco la comunicacion que en copia acompaño.

cada con el núm. 1, tengo el honor de acompañar á V. en la cual le axito, en nombre del Estado de Hidalgo, á verificar la aprehension de los rebeldes que se internaron en su demarcacion.

No siendo posible permanecer en la Mesa, por la falta de comestible para la tropa que no habia tomado alimento alguno, y siendo ya las cinco de la tarde, contramarché con objeto de pernoctar de este lado del rio de Tamoyon, y en la mañana de hoy he llegado á este lugar.

Estoy en espera de la contestacion del citado gefe político de Chicontepco para insertarla á V. inmediatamente, y si no la recibo á las diez de hoy, le repetiré mi comunicacion de ayer.

Independencia y Libertad. Huautla, Setiembre 30 de 1872.—*Rubio R.*—Una rúbrica.—C. gefe político del Distrito de Huejutla.

Son copias de sus originales que certifico. Huejutla, Setiembre 30 de 1872.—*M. Andrade*.

Gefatura política del Distrito de Huejutla.—Seccion 2.ª—Núm. 15.—Con fecha 1.ª del actual dice á esta oficina el coronel C. Ricardo Rubio, de sede Huautla, lo que sigue:

“Con fecha 30 de Setiembre próximo pasado me dice el C. gefe político del canton de Chicontepco lo que sigue:

“He recibido la atenta nota de V. de fecha de ayer, é impuesto de ella tengo la honra de manifestarle que tan pronto como se me informó que D. Santos Vera penetraba á mi canton, le dirigí la comunicacion que en seguida copio:

“En este momento que son las cuatro de la tarde, se me ha dado parte que ha penetrado V. á mi jurisdiccion con fuerza armada; y como esta medida impone una traslimitacion que compromete altamente la independencia, respetabilidad y soberania de ambos Estados, le prevengo á V. que en el acto de recibir la presente se separe de mi jurisdiccion, debiendo advertirle que si no lo verifica, haré mover mi fuerza y lo batiré hasta destruirlo, y en ese caso recaerán sobre su responsabilidad las consecuencias que puedan tener lugar.

Sin perjuicio de lo espuesto debo poner en su conocimiento, que mi fuerza está lista para ejecutar mi disposicion indicada, y solo estoy pendiente de su resolucion para proceder como corresponde.”

“Y lo transcribo á V. para su conocimiento informándole á la vez, que en la madrugada de hoy me participaron mis exploradores que la fuerza de que se trata se habia remontado, y en vista de ese aviso, en el acto he hecho salir doscientos infantes por distintas direcciones, para que concurren al punto donde sospecho que puedan estar, y si fueren encontrados, no dude V. que hoy quedarán en mi poder ó dispersos, y con ello habrá rendido la mejor prueba que deba darse en favor de la paz y de la armonía que debe reinar entre los Estados vecinos, que por conveniencia pública debemos conservar para que la ley no sea letra muerta.

“Digolo á V. en respuesta de su nota citada, reiterándole mi adhesion y aprecio.”

“Lo que tengo el honor de transcribir á V. para su conocimiento, manifestándole que lo participaré violentamente, luego que llegue á mi noticia, el resultado de la persecucion que dice el C. Gefe Político de Chicontepco, ha mandado hacer á los rebeldes.”

Trasládolo á V., suplicándole se sirva dar cuenta con la preinserta al C. Gobernador del Estado.

Independencia y Libertad. Huejutla, Octubre 3 de 1872.—*M. Andrade*.—C. secretario de gobernacion del Gobierno del Estado de Hidalgo.

CRONICA PARLAMENTARIA

Congreso del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 1872.

Presidencia del C. Escobedo.

Con asistencia de once CC. diputados, se abrió la sesion a las diez de la mañana.

Se dio lectura a la acta de la sesion anterior celebrada el dia de ayer, y puesta a discusion ella se aprobó.

Se dio cuenta con los documentos siguientes:

Comunicacion de la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha 6 del corriente, transcribiendo la solicitud que hace el C. Santiago Garcia, del municipio de Tepetitlan, para que se le condone lo que debe por multas y rezagos de contribucion predial.—Admitida a discusion se mandó pasar a la segunda comision de hacienda.

Proposicion que presentó el C. Madrid, y cuya aprobacion pide con dispensa de trámites: "El ejecutivo del Estado informará en la sesion de mañana, qué cantidad se ha amortizado de la deuda contraida segun el decreto núm. 33, y cuál será la que se amortice hasta fin del presente año."

Dispensados los trámites, se puso a discusion, y sin ella se aprobó.

Proposicion que presentó el C. Sotuyo, y cuya aprobacion pide con dispensa de trámites: "Digase al ejecutivo remita el dia de mañana la noticia que se le tiene pedida sobre el crédito pacífico del Estado."

Dispensados los trámites se puso a discusion.

El C. Sotuyo, para apoyarla, manifestó: que han pasado ya los quince dias que se le señalaban al ejecutivo para que remitiese la noticia que se indica, y como hasta ahora no ha cumplido, creo conveniente se le libre esta excoptiva.

El C. Perez Soto dijo: que aunque sabe con certeza que está concluyéndose la noticia mencionada, no se opone a que se apruebe la proposicion que se discute.

Suficientemente discutido se aprobó la mencionada proposicion.

Proyecto de decreto que presentaron los CC. Melo, Sotuyo, Mercado y Madrid:

"Art. 1.º Se autoriza al ejecutivo del Estado para que contrate un empréstito de cuarenta mil pesos, con el menor gravámen posible, que invertirá exclusivamente en pagar el crédito pasivo del Estado, desde Noviembre del año pasado de 1871, hasta 6 de Agosto del corriente año.

"Art. 2.º El ejecutivo dará cuenta del uso que haga de esta autorizacion."—Primera lectura.—Dispensada la segunda, a petición del C. Sotuyo, y admitida a discusion, se mandó pasar a la primera comision de gobernacion, y copia al ejecutivo.

El C. Gonzalez reclamó el trámite y puesto este a discusion dijo: que como en su concepto el proyecto que se presenta, corresponde al ramo de hacienda y no al de gobernacion, pide que la mesa informe sobre el fundamento de su trámite, y lo reforme mandando pasar el negocio a una de las comisiones de hacienda.

El C. Perez Soto tambien fué de opinion, de que debe pasar este negocio a una de las comisiones de hacienda.

Suficientemente discutido se declaró insubsistente el trámite; y en consecuencia la mesa

Proyecto de decreto que presentaron los CC. Durán y Perez.

"Art. 1.º Con los productos de la receptoría de rentas de Omitlan, y con cargo a la partida del presupuesto destinada a las mejoras materiales, se harán los gastos necesarios para concluir la obra empezada por acuerdo del gobierno provisional, para introducir la agua de la ranchería del Paso, a dicho pueblo de Omitlan.

"Art. 2.º El ejecutivo dispondrá lo conveniente para la pronta ejecucion de este decreto."—Primera lectura.—El C. Durán pidió se le dispensara la segunda, por no ser este trámite requisito constitucional.—Dispensada la segunda lectura, y admitida a discusion, se mandó pasar a la segunda comision de gobernacion y copia al ejecutivo.

Dicámen de la primera comision de gobernacion, en que acepta en todas sus partes el proyecto de ley de los CC. Escobedo y Durantes, sobre responsabilidad de los funcionarios municipales.—Primera lectura.

El C. Perez Soto pidió se le dispensara la segunda, en atencion al poco tiempo que falta para la conclusion de este periodo de sesiones.

El C. Durán dijo: que en su concepto no solo no debe dispensarse la segunda lectura, sino que por ser el punto demasiado grave, debe publicarse el expediente y hacerse el estudio con detenimiento.

El C. Gonzalez fué de opinion de que debe dispensarse la segunda lectura, y que cuando llegue el momento de la discusion, se verá si el proyecto es bueno ó malo.

El C. Durantes dijo: que aunque el negocio es de importancia, debe resolverse sobre el punto antes por los abusos que actualmente se están cometiendo, y porque siendo demasiado largo el próximo receso del congreso, no puede vigilarse o no es debida la administracion municipal.

El C. Durán dijo: que por la constitucion del Estado, se ha declarado la existencia del poder municipal y no es conveniente que este sea tutelado por el ejecutivo: que como se ve, la cuestion es demasiado grave, y para su resolusion se necesita el estudio conveniente.

El C. Gonzalez dijo: que aun cuando no son convenientes dar al ejecutivo las facultades que propone la iniciativa, le parece que eso será mucho mejor que lo establecido naturalmente por el decreto núm. 99, pues de esa manera se conseguirá que con oportunidad se corrijan las faltas de las autoridades municipales.

El C. Perez Soto dijo: que al combatirse su petición se ha tocado el punto principal del negocio: que el proyecto que se propone será ó no conveniente; pero no estando eso a discusion, solo debe resolverse ahora sobre la dispensa pedida en atencion a las pocas sesiones que faltan para la conclusion del actual periodo.

El C. Sotuyo dijo: que si como es necesario, se hace la publicacion, no es posible que se dispense la segunda lectura, porque puede llegar el dia de la discusion antes de que se publique.

El C. Escobedo dijo: que solo se trata del término de tres dias entre las dos lecturas; y que en su concepto los otros cinco que quedan hasta el dia de la discusion, son bastantes para el estudio.

Suficientemente discutido, y en votacion nominal pedida por el C. Durán, se preguntó si se dispensaba la segunda lectura. Votaron por la afirmativa los CC. Durantes, Escobedo, Gonzalez, Hernandez, Madrid, Melo, Mercado, Pá-

El C. presidente declaró dispensada la segunda lectura.

El C. Durán reclamó ese trámite, y puesto a discusion dijo: que para la dispensa de segunda lectura a los dictámenes, se requieren los votos de los dos tercios de los diputados presentes, y no siendo nuyse respecto de estos, no debe dispensarse la segunda lectura.

El C. secretario Merced preguntó si subsistia el trámite, a lo cual resolvió por la afirmativa la mayoría del congreso.

El C. Durán reclamó el orden, manifestando, que según el texto de un trámite constitucional su que no puede aprobarse de la mayoría que no es de los dos tercios.

El C. Gonzalez dijo: que habiéndose ya aprobado el trámite de dispensa de segunda lectura por la mayoría del congreso, dicho trámite es el que debe subsistir.

El C. presidente señaló el dia 17 del corriente para la discusion del negocio mencionado, mandando que se publique y que se dé aviso al ejecutivo.

Dicámen formado de la comision de minoría que concluye con un proyecto de decreto para que se conceda amparo por un año a las minas y haciendas de beneficio del mineral de la Bonanza, pertenecientes a la compañía que representa D. Benjamin Barton.—Primera lectura.—Dispensada la segunda a petición del C. Sotuyo, se señaló para su discusion el dia 18 del corriente, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Dicámen de la comision de presupuestos que concluye con un proyecto de ley en que con algunas modificaciones se acepta la iniciativa del ejecutivo sobre los gastos que por el erario del Estado deberán hacerse en el próximo año de 1873.—Primera lectura, publicase y copia al ejecutivo.

Dicámen de la misma comision de presupuestos, en que con solo una modificacion se acepta la iniciativa del ejecutivo sobre los impuestos que deben cobrarse en el Estado en el próximo año de 1873.—Primera lectura, publicase y copia al ejecutivo.

Dicámenes de la comision de justicia. El de la mayoría acepta con una ligera modificacion la iniciativa del C. Perez Soto, sobre suspension de los altos funcionarios del Estado cuando fueren acusados por delitos oficiales: el del C. Durán, como minoría de la misma comision, consulta no ser de aceptarse dicho iniciativa.—Primera lectura y copia al ejecutivo.

Solicitud que hace el C. Vicente de Islas, para que se conceda un año de amparo a las minas nombradas el Trompillo y la Sorpresa, situadas en esta ciudad de Pachuca.—Admitida a discusion, se mandó pasar a la comision de minería.

Solicitud que hace el C. Trinidad Samperio para que no se le cobre la multa en que ha incurrido por no haber podido pagar en tiempo oportuno los derechos de una traslacion de dominio.—Admitida a discusion, se mandó pasar a la primera comision de hacienda.

Solicitud que hace D. Juan P. Sewell para que se declare amparada por dos años una mina nombrada la Nueva, situada en el Real del Monte, mientras llegan a ella los trabajos que se han emprendido en un socavon de la mina de Equipulas.—Admitida a discusion, se mandó pasar a la comision de minería.

Solicitud que hace el C. Manuel Gómez para que se amparen por un año las minas nombradas el Santo Niño, la Cruz y los Lirios; y las haciendas de beneficio nombradas la Cuesta Blanca y Jalpan, situadas en Zimapán.—Ad-

Por estar señalada para hoy, se puso a discusion en lo general el dictámen de la comision de minoría que concluye con el siguiente proyecto de ley:

"Art. 1.º Habrá un inspector de milicias de guardia nacional y seguridad pública en el Estado.

"Art. 2.º Sus funciones serán las de inspeccionar en todas las partes las milicias del Estado y velar de la observancia de la ley núm. 75 y sus reglamentos que con las bases de ella explicare el ejecutivo.

"Art. 3.º Dicho inspector tendrá a la vez el carácter de jefe de las milicias, pudiéndose poner al frente de ellas cuando lo determine el ejecutivo.

"Art. 4.º Habrá en la inspeccion un ayudante con cargo a la vez de escribiente.

"Art. 5.º El nombramiento del inspector del Estado y el del ayudante, se hará por el ejecutivo con aprobacion del congreso.

"Art. 6.º El inspector del Estado disfrutará un sueldo anual de mil ochocientos pesos.

"Art. 7.º El sueldo del ayudante será de cuatrocientos pesos.

"Art. 8.º Para ser inspector de las milicias del Estado, se requiere:

"I. Ser ciudadano del Estado en ejercicio de sus derechos y mexicano por nacimiento.

"II. Observar una conducta irreprochable y digna.

"III. Tener los conocimientos que conforme a ordenanza se necesitan para obtener el empleo de teniente coronel de ejército.

"Art. 9.º No pueden ser inspectores:

"I. Los que por sentencia judicial hayan sido alguna vez suspensos de los derechos de ciudadano.

"II. Los que alguna vez sirvieron en cualquier línea a la invasion americana ó a la intervencion francesa ó al llamado imperio, no obstante que se hallen actualmente rehabilitados por leyes generales ó del Estado."

El C. Sotuyo dijo: que desde el dia 20 del pasado Agosto, tuvo el honor de presentar a esta legislatura un proyecto de ley en que se abrazaba todo lo relativo a fuerzas de seguridad de emballela: que no obstante que dicha iniciativa corre como principio del expediente sobre el que hoy rolla la discusion, la comision se desentendió completamente de dicha iniciativa, y solo ha emitido dictámen sobre las otras iniciativas que con posterioridad hizo el ejecutivo: que llama la atencion sobre esto, no porque no se haya querido ver su iniciativa ni dictaminar sobre ella, sino por el bien positivo que aceptándola le resultaría al Estado, así en la organizacion de las fuerzas, como en los gastos consiguientes: que lo que hoy propone la comision de la existencia de un inspector, le parece demasiado inútil, porque las fuerzas de seguridad necesariamente deben estar diseminadas en todo el Estado, sin que sea posible la vigilancia del inspector que resida en la capital, siendo de advertir que por ley expresa, los jefes políticos son los inspectores autos de las fuerzas de seguridad; y que por tales razones crea que no debe aceptarse la iniciativa que se discute.

El C. Gonzalez, como miembro de la comision dictaminadora, dijo: que las comisiones no tienen tiempo prefijado para emitir dictámen, y por eso es que hasta ahora nada ha dicho la comision sobre la iniciativa del C. Sotuyo: que solo ha estudiado las del ejecutivo, y pareciéndole mas sencillas, a solo a ellas ha limitado por ahora su dictámen: que como el ciudadano preopinante no ha sido soldado, no puede

haya fuerzas de seguridad; que aun cuando es encomendada la inspeccion y vigilancia á los gefes políticos, no es posible que estos puedan dar el debido cumplimiento por las demas atenciones que tienen, mientras que el inspector solo se dedicará á este ramo; y que sirviendo esta explicacion de satisfaccion al ciudadano preopinante, para que no crea que se desprecia su iniciativa, púle que se declare con lugar á votar en lo general el proyecto que está á discusion.

El C. Sotuyo dijo: que lo que se ha expresado no le convence de la necesidad del inspector, porque en el caso solo se trata de pequeñas partidas de fuerzas diseminadas y no de un ejército; que por la misma razon de estar las fuerzas en diversos puntos, no es posible que á todo pueda atender el inspector; que él, en su iniciativa, propone un pagador con responsabilidad, y un talabartero para las campesinas necesarias; que asimismo proponia los nombres técnicos de los oficiales y gefes en la milicia, mientras que el proyecto que está discusion, pone los nombres de cabos primeros, segundos y terceros que no están consignados en la ordenanza militar, y sobre cuyos empleos se ignoran las verdaderas facultades y atribuciones; que asimismo, en su iniciativa, se proponia un gasto de cuarenta y ocho mil pesos, mientras que lo que propone la comision, costará sesenta y cinco mil pesos, con igual número de hombres; y que aunque las comisiones no tengan obligacion de dictaminar en tiempo determinado, siendo su iniciativa una de las principales piezas del expediente que se halla sobre la mesa, algo debió haberse dicho respecto de ella.

El C. Pérez Soto dijo: que aunque le es desconocido el ramo de que hoy se trata, sin embargo, ve que tanto el ejecutivo como el C. Sotuyo y la comision, proponen con diferentes nombres la existencia de un gefe superior; que sobre como deba nombrarse y sus verdaderas atribuciones, es materia de la discusion en lo particular; y por lo mismo, si el congreso cree conveniente la existencia de ese nuevo funcionario, debe aceptarse el proyecto en lo general, á reserva de hacer las modificaciones convenientes en la discusion en lo particular.

Por haber dado la hora de reglamento, se levantó la sesion, á la que asistieron los CC Dorantes, Durán, Escobedo, Gonzalez, Hernandez, Ibarra, Madrid, Martinez T., Melo, Mercado, Perez, Perez Soto, Romero y Sotuyo. Faltó con licencia el C. Zenil.—Cipriano Escobedo, diputado presidente.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.—Feliciano Madrid, diputado secretario.

Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Setiembre 11 de 1872.—Ramon Rosales, oficial mayor.

GACETILLA.

EL PARTIDO RADICAL.

No le toca al periódico oficial del Estado entrar en polémicas con el periódico que sostiene la candidatura del S. D. Manuel F. Soto para gobernador del Estado, porque nuestro periódico no es órgano de ningún círculo electoral. El segundo puede empujar todas las armas vedadas, si su caballería se lo permite; ocultar la verdad; desfigurar los hechos; suponer intenciones que no existen; dar torm...

en y al sentido comun; inventar peligros merced á su fecunda imaginacion. Puede tambien, siguiendo ese mismo camino encomiar á su candidato; elogiar los actos de sus cofrades en la obra del "estado de sitio;" suponer inocentes y víctimas á quienes parapetándose tras de las instituciones y aun apelando á las vias de hecho, convierten á la magistratura y judicatura en baluartes, y pretenden transformar al congreso en plaza de guerra. Puede igualmente desfogar su rabia hoy contra los *martinistas* porque no consiguió los objetos que esperaba alcanzar hace un mes, uniéndose con ellos para poner en conlitos al gobierno del Estado. Puede hacer todo lo que guste; pero no puede calumniar al personal del ejecutivo, y en el caso de que lo haga, nosotros tenemos la obligacion de detener aquella autoridad.

Calumnia es y muy grave la que lanza el *Partido Radical* en su núm. 2, suponiendo que el gefe político de Huichapam fué colocado allí con una mira esclusivamente electoral, y que esta es la de sacar Diputado al Congreso general al actual gobernador. Para conseguir este objeto, no habria habido necesidad de poner allí al Sr. Ezeta. Ni este señor funcionaba como gefe político en 1867; ni siquiera estaba aveculando en Huichapam; ni el actual gobernador desempeña ese alto puesto ni otro alguno, ni residia en el Estado, cuando el distrito de Huichapam lo nombró su representante en el congreso general, por absoluta mayoría, y sin que hubiera habido protestas ni quejas contra su eleccion. No necesita, pues, el Sr. Tagle de poner al frente del distrito á determinadas personas para contar con el aprecio de los huichapeños.

Es cierto que algunos de estos ciudadanos se habian propuesto en esta vez sacar diputado, propósito que reveló á aquel señor el que escribe estas líneas. En el acto mismo, temiendo que la calumnia se ensañase contra él suponiendo que habia abusado de su elevada posicion para hacerse elegir, se dirigió á varias personas influentes de aquel distrito rogándoles que se fijasen en otro candidato si se interesaban por conservarle su buen nombre; y ha tenido el gusto de encontrarlos deferentes á la vez que adictos á su persona.

Nos hemos visto obligados á narrar este incidente, para destruir una calumnia, y con la autorizacion competente.

Descanse tranquilo el *Partido Radical*. El Sr. Tagle ha renunciado privadamente, y ahora por medio de nuestro periódico, su candidatura como diputado al congreso general por el distrito de Huichapam, y no por temor á un fiasco, porque no debe temerle, sin ser presuntuoso, quien ha sido favorecido con la inmensa mayoría de votos, primero para diputado, y despues para gobernador del Estado. Ese favor ha for...

distrito de Huichapam y con cada uno de sus habitantes.

ERRATAS NOTABLES.

En el párrafo que con el título de "A los contribuyentes de Hidalgo," publicamos en nuestro número 77, el cajista cometió algunas faltas muy notables, las cuales nos apresuramos á corregir:

En la segunda columna de la cuarta plana, al fin de ella, en el párrafo que dice: "Los industriales y comerciantes de Jalisco," debe decir: "*Los industriales y comerciantes de Hidalgo.*"

En la tercera columna de la misma plana, línea novena, donde dice: "los pueblos de Jalisco pagan mas de lo que consumen," debe decir: "*los pueblos de Jalisco pagan mas en lo que consumen.*"

En la misma columna, línea cuarenta y ocho, donde dice: "el antieconómico, impuesto é irrealizable," debe decir: "*el antieconómico, injusto é irrealizable.*"

ESTADO DE MORELOS.

Por decreto del Gobierno se habia establecido un inspector de las fuerzas de seguridad pública. Se habia aumentado á 153 el número de los encargados de la seguridad pública del Estado. La direccion y administracion de rentas habia recibido orden de cobrar los rezagos pendientes de cobro, tanto del subsidio extraordinario decretado en 15 de febrero de 1872, como de la contribucion extraordinaria decretada en 1º Junio.

EL CORREO DEL COMERCIO.

Este periódico en su número del día 11 del corriente, publica lo siguiente:

"Se nos ha asegurado que la junta directiva del Real del Monte ha mandado una comision compuesta del Lic. Prado, D. Sebastian Camacho y otros señores, á Pachuca, para pedir á la legislatura del Estado de Hidalgo, la derogacion de un nuevo impuesto sobre las platas, decretado últimamente, que las grava en un 2 por ciento.

"Si el hecho es cierto, esperamos que la solicitud de la junta sea atendida, pues de lo contrario con este nuevo golpe que recibe el importante ramo de la minería, se suspenderán las labores de aquella negociacion, dejando sin trabajo á un considerable número de operarios."

HUEJUTLA.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre los documentos oficiales que en el lugar correspondiente insertamos, relativos á los sucesos de Huejutla. Por ellos se verá el verdadero estado que guarda aquel distrito...

Santos Vera y su banda, tanto en ese punto como en el canton de Chicontepec, perteneciente al Estado de Veracruz.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GAROIA.

AVISOS

Juzgado 2.º de primera instancia del distrito de Pachuca.—En los autos ejecutivos seguidos por el C. Félix Vergara Lope, con el C. Lic. José María Labastida, se ha mandado, con fecha 12 del presente, levantar el embargo de la casa núm. 1 de la calle de Aldama, ubicada en esta ciudad. Lo que se publica conforme á la ley para los efectos consiguientes.

Pachuca, Octubre 15 de 1872.—Lic. Arciniega.—A. M. Moedano.—A. L. Serrano.

Tribunal superior de justicia del Estado de Hidalgo.—Estando vacante el Juzgado de primera instancia de Zimapan, dotado con dos mil pesos anuales, por acuerdo del Tribunal superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se convoca á los que deseen obtenerlo y tengan los requisitos establecidos en el art. 93 de la Constitucion del Estado, para que presenten sus solicitudes á la secretaria de acuerdos, en todo el presente mes.

El artículo constitucional que se cita, dice así: "Para ser juez de primera instancia, se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, mayor de veinticinco años, abogado, y no haber sido condenado por sentencia dada en causa por delito común ó de responsabilidad grave en materia judicial."

Pachuca, Octubre 3 de 1872.—Joaquin C. Topia. 3-1

Administracion de rentas del distrito de Tula.—Por el presente se convocan postores para el remate de cuarenta fanegas de terreno de labor de la hacienda de San Pablo, situada en jurisdiccion de este distrito, municipalidad de Tlatapango, á fin de cubrir la cantidad que por contribuciones adeuda dicha finca á las rentas del Estado; cuyos terrenos, que pueden fraccionarse, han sido valuados por el perito ingeniero C. Manuel Espinosa, en cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos cuarenta centavos (\$2,666 40).

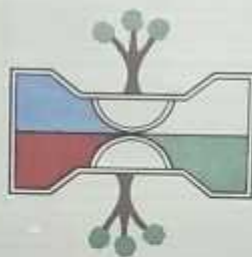
Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á ellos, comparezcan á esta administracion á hacer sus propuestas, en el concepto de que la primera almoneda tendrá lugar el día 20, la segunda, el día 23, y la tercera, con calidad de remate, el 26 del entrante Octubre, á las diez de la mañana.

Independencia y libertad. Tula, Setiembre 26 de 1872.—Francisco Iglesias.

Juzgado segundo conciliador de Pachuca.—El C. Abundio Vazquez se presentará en este juzgado por sí ó por apoderado instruido y expensado, el día 12 del próximo Octubre, á las once de la mañana, á contestar la demanda y en juicio verbal sobre pesos le promueve el C. Jesus D. Osorno; apercibido de sentencia en rebeldía si no concurre; para lo cual se insertará esta cita en el periódico oficial del Estado por ignorarse el lugar de la residencia del citado Vazquez.

Pachuca, Setiembre 27 de 1872.—M. Frias.

Imprenta del Gobierno del Estado,



TLAXIACA

Juego de pelota entre los arboles

Antonino Tagle

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo,
a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado de Hidalgo, ha decretado lo siguiente:

Decreto No. 150

El H. Congreso del Estado de Hidalgo

Decreta:

Artículo No. 1 La Cabecera del Municipio de Ixquincuitlapilco, del Distrito de Actopan, será desde la publicación de este Decreto, el pueblo de San Agustín, perteneciente al mismo.

Artículo No. 2 La Cabecera será la residencia de la Asamblea y demás autoridades municipales, y en ella estarán los archivos y demás oficinas.

Artículo No. 3 Se segrega del Municipio de Ixquincuitlapilco el pueblo de Chicabasco y se agrega al de El Arenal.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Dado en Pachuca, Hgo., a veintiseis días del mes de septiembre de mil ochocientos setenta y dos.

Diputado Presidente
C. Felipe Pérez Soto

Diputado Secretario
C. Feliciano Madrid

Diputada Secretario
C. J. Mercado

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Septiembre de 1997.

C. Antonino Tagle

C. Cipriano Robert
Secretaría de Gobernación